



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Número setenta y cinco

II Legislatura

21 de Noviembre de 1.984

C O N T E N I D O

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de Ley

a) Texto que se propone

Proyecto de Ley de modificación del
enunciado de la Partida 16.01.621 de
los Presupuestos Generales de la Comu-
nidad Autónoma

(Pág. 1.214)

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de Ley

a) Texto que se propone

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 21 de Noviembre de 1.984, ha acordado la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, del Proyecto de Ley de modificación del enunciado de la Partida 16.01.621 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, cuya tramitación se realizará por el procedimiento de urgencia, previsto en el artículo 75.1 del Reglamento de la Cámara.

Cartagena, 21 de Noviembre de 1.984
EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

**PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION DEL ENUNCIADO DE
LA PARTIDA 16.01.621 DE LOS PRESUPUESTOS GENERA-
LES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA**

Exposición de Motivos

En los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aprobados por Ley Regional 1/1.984 de 30 de Mayo, figura la Pda. 16.01.621 con el enunciado "Adquisición y puesta en funcionamiento de una finca de experimentación y conservación de material vegetal", con un importe de 15 millones de ptas.

La finalidad esencial que se pretendía, era como se exponía en la Memoria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, que la misma pudiera disponer de una finca experimental para conservar todo el material vegetal autóctono de la Región, del que se disponía como resultado de diversos programas de investigación encaminados a la consecución de una serie de selecciones de frutales y viñas y que vendrían a ser el punto de partida para la reestructuración varietal de tales sectores.

Con posterioridad a la aprobación de los Presupuestos y como resultado de diversas gestiones realizadas, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 30 de Agosto, con fecha 13 de Septiembre de 1.984 se firma un Convenio con la Caja Rural Provincial de Murcia por el cual se cedía en uso a la Comunidad Autónoma por un plazo de 25 años una finca, propiedad de dicha Caja Rural, sita en el término municipal de Abarán, para desarrollar en la misma los programas de investigación, experimentación y conservación de material vegetal autóctono a realizar por los distintos Servicios de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

La firma del citado Convenio altera la filosofía del enunciado de la Pda. 621., ya que la consignación existente en la misma no puede ser ya destinada a la "Adquisición de una finca" y a la consecuente "puesta en funcionamiento" como elemento accesorio a dicha adquisición, sino tan sólo a la "puesta en funcionamiento", pero como finalidad principal.

En virtud de lo expuesto, se entiende que procede modificar en tal sentido el enunciado de la Pda. de referencia; y con arreglo al siguiente.

Artículo unico

Se modifica el enunciado del crédito consignado en el Presupuesto en vigor, en la Sección 16 "Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca", Servicio 01 "Consejería y Servicios Generales", Capítulo 6º "Operaciones de Capital", Artículo 62: Inversiones e inmuebles, Concepto 621 "Adquisición y puesta en funcionamiento de una finca de experimentación y conservación de material vegetal", el cual queda redactado del siguiente modo: "Puesta en funcionamiento de una finca de experimentación y conservación de material vegetal".

Disposición final

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

* * * *

- Precio de la suscripción anual 3.500 pts.
- Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Publicaciones, Paseo Alfonso XIII, 53.- CARTAGENA.
- El pago de la suscripción se realizará mediante giro postal a nombre de la Asamblea Regional de Murcia.